BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5457

Viedma, 09 de Mayo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 424

Viedma, 19 de abril de 2016.

Visto, el Expte. N° 147131-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 22 de mayo de 2015, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Valcheta, solicita financiación para la ejecución, mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción Pavimento Urbano - Primera Etapa", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 07 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 21 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta con cuarenta y un centavos ($ 5.569.050,41) según se detalla de fojas 05;

Que a fojas 16 se adjunta Nota N° 211/15, de la Subsecretaría de Infraestructura y Recursos Hídricos, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 18, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no adeuda rendiciones a ningún Organismo Provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Valcheta, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3°, Inc. b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00), para la primera etapa;

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos tres millones ($ 3.000.000,00), para la ejecución de la primera etapa de la obra;

Que a fojas 20, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00864-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Pavimento Urbano - Primera Etapa - Municipalidad de Valcheta", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta con cuarenta y un centavos ($ 5.569.050,41), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Valcheta (Cuit N° 30-67563438-2) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc, b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Valcheta, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1° y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal, Yamil Baldomero Direne (Cuil. 20-12698690-5).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
55	0	16	83	422	34629	$ 3.000.000,00
					TOTAL	$ 3.000.000,00

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Anexo I - Integrante del Decreto Nº 424

OBRA DE PAVIMENTACION URBANA
CASCO CENTRICO DE LA LOCALIDAD DE VALCHETA

1) Memoria Descriptiva

Objeto: El presente proyecto se refiere a las obras de pavimentación de calles ubicadas en el casco urbano de la localidad de Valcheta, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro.

Esta es una obra de fundamental importancia para los habitantes que viven y circulan por las mencionadas calles, el uso predominante luego de construida esta obra será residencial, y de especial beneficio para la trama urbana en general.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Verificación del replanteo conforme a planos de la obra construida de cordón y cuneta.
- Excavación para Cajeo y determinación de la base de asiento compactada y preparación de sub-rasante.
- En los correspondientes lugares, armado de capa de suelo desterronado, colocación de membrana plástica de 180 mic. Colocación de capa desterronada para evitar el ascenso de sales y sulfatos.
- Construcción de Sub-base granular de 0,15 m de esp.
- Construcción de base granular de 0,18 m de esp.
- Colocacion de imprimación bituminosa
- Construccion de carpeta asfáltica de 0,05 m de esp incluye riego de liga.

El proyecto se orienta a la vinculación de calles pavimentadas existentes, proporcionar una infraestructura de pavimentación para sitios de creciente urbanización y asentamiento residencial, servir a la actividad productiva y comercial, de acuerdo a los lugares que comprenda en las zonas consideradas.

Antecedentes: El proyecto planialtimétrico de la calzada y el diseño estructural del pavimento y cómputo de la misma, fue elaborado por profesionales de la Municipalidad de Valcheta. Mientras que la confección del correspondiente Pliego de especificaciones técnicas, legales Generales y Particulares se encuentra en la etapa de culminación por los equipos técnicos y legales del mismo municipio.

Para su preparación se evaluaron convenientemente todos los factores esenciales que intervienen en la ejecución del proyecto de pavimentación urbano, tales como: niveles de accesos (umbrales y entradas) a propiedades, alcantarillas y pavimentos existentes, volumen de tránsito actual y previsto para el futuro en las diferentes zonas consideradas, los diversos tipos de vehículos y sus respectivas cargas, que van a circular en cada sector de la obra, las características de los suelos existentes en las calles y materiales disponibles en los sitios de la obra; como también, las pendientes naturales del terreno y el drenaje general de cada una de las zonas en que se implantará la obra. Todos estos datos técnicos, serán previstos por los técnicos y profesionales a la hora de construirse el Cordón y cuneta de la obra.

Obras a Construir: El proyecto definido en la documentación del pliego de obra, consiste en la construcción de pavimentos asfálticos.

Diseño Geométrico: El diseño de los perfiles longitudinales y transversales de las calzadas, se encuentran representados en los planos adjuntos.

Diseño Estructural de la Calzada: El paquete estructural adoptado para las calles de los barrios, en los cuales se colocará un pavimento asfáltico, estará compuesto por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, sobre una base de suelo-calcáreo de 0,18m de espesor, apoyada sobre una sub-base de suelo calcáreo de 0,15 m de espesor y ésta a su vez sobre una sub-rasante perfilada. En la calle Pagano y zonas aledañas, se han detectado altos niveles de sales totales y se deberá colocar una membrana de polietileno de 180 micrones apoyada sobre una capa delgada.

Obras Complementarias: Se prevé como complemento de la obra de pavimento propiamente dicho, la reparación de conexiones domiciliarias de servicios que pudieran haber sido reinstalados en forma provisoria o que presenten deficiencias de servicios a la hora de construirse la obra. Se incluye también, el traslado de aquellas columnas de alumbrado público, como también, de todos aquellos obstáculos que pudieran interferir con la obra proyectada.

El proyecto prevé que el Municipio adoptará las medidas de seguridad vial que sean compatibles con su plan de tránsito urbano, de acuerdo con esto, el señalamiento horizontal y vertical, barandas de defensas peatonal y vehicular si hiciera falta.

Toda instalación o reubicación de cámaras de servicio, cercos delimitatorios tipo “olímpico”, y demás elementos que requiera la zona, adaptado a la nueva infraestructura de pavimento, deberá ser realizado en el orden correcto y ser previsto en el “Plan Previo de Coordinación Técnica de Construcción de la Obra”.

Conservación: El proyecto se elaboró con la premisa que, se realizará una adecuada gestión de mantenimiento de las obras, que abarque: control de tipo y cargas de los vehículos, en forma periódica, etc.

Seguridad: Durante la construcción de la Obra se deberán adoptar las medidas de seguridad apropiadas a cada zona y actividad, tal que se resguarde la integridad de los operarios, los habitantes de la zona de la obra y la circulación general vehicular y peatonal; a dicho efecto, la municipalidad asumirá la coordinación de un conjunto de acciones a instrumentar en cada faz particular del avance de la obra, contemplado en el Plan Previo de Coordinación Técnica de Construcción de la Obra.

Plazo de Ejecución y Conservación. Se establece un plazo para la terminación de los trabajos de seis (6) meses corridos, a partir de la fecha del acta de replanteo y, como período de conservación 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la recepción provisional de la obra.

Computos Métricos y Presupuesto

Se efectuarán tareas de excavación y ubicación del material excedente, 3.826 metros cúbicos, preparación de sub-rasante 15.304,80 metros cuadrados. Colocación de membrana de polietileno, incluidas las capas desterronadas en 3.133,38 metros cuadrados, construcción de sub-base granular de 0,15 = 2295,72 metros cúbicos, construcción de base granular de 0,18 = 2.754,86 metros cúbicos, colocación de imprimación bituminosa en 15.304, 80 metros cuadrados. Carpeta asfáltica de 0,05 m = 15.304,80 metros cuadrados. Esta obra asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta con 41/100 ($ 5.569.050,41).

———

CONVENIO

Anexo II - Integrante del Decreto Nº 424

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), y la Municipalidad de la ciudad de Valcheta con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 182 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Direne Yamil Baldomero, DNI Nº 12.698.690 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado, mediante nota del 22 de mayo de 2015, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente “Construcción Pavimento Urbano - Primera Etapa”, bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: “Construcción Pavimento Urbano - Primera Etapa” (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: “Construcción Pavimento Urbano - Primera Etapa”. A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de Obra.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos tres millones con cero centavos ($ 3.000.000,00).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD, expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: “Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación, y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado

- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo, se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificados o firmados por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décimo Primera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Tercera: A los efectos legales correspondientes, las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimo Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de junio de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 425

Viedma, 19 de abril de 2016.

Visto, el Expte. N° 154411-CPPD-2015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada: “Asociación Taller Protegido de General Roca ASTAPRO”, de la ciudad de General Roca (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3, de fecha 3 de enero de 1978);

Que dicha Asociación tiene como objetivo crear un taller protegido, donde la persona con discapacidad logre su integración, su máxima independencia dentro de un ambiente de trabajo y de tiempo libre. Promover el bienestar material y moral de las personas que concurran al taller. Promover en la sociedad una conciencia pública o un estado de opinión adecuado con repecto al problema. Interesar a las autoridades gubernamentales y cuando sea necesario, encargarse directamente de la gestión de ciertos servicios a favor de las personas con discapacidad. Se requieren para la continuidad de las prestaciones de una erogación económica que pueda cubrir: gastos de servicios (agua, gas, teléfono y luz), elementos de limpieza, pago al personal que desempeña función en carácter de monotributista, tareas de mantenimiento y gastos de funcionamiento, taller IUPA. Taller trapos de piso/regillas, plantas huerta/jardín. La Asociación presta servicios a cincuenta y cinco (55) personas actualmente;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Asociación la suma de pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000,00) cada una;

Que a fojas 04/11 obra Informe Técnico explayando la situación de la mencionada Asociación;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Art. 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06891-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294), y la asociación civil denominada Asociación Taller Protegido de General Roca - ASTAPRO (Cuit N° 33-67278846-9) de la ciudad de General Roca, representada por su Presidente, Sra. Martín, Edith Elisa (Cuil N° 27-12262099-4) el que como anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Otórgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio ratificado en el Art. 10, destinado al funcionamiento de la mencionada Asociación, por el monto explicitado en el Artículo 3º.

Art. 3º - Apruébase el gasto por un monto total de pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000,00) cada una,

Art. 4º - Comprométase la suma total de pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000,00), a los créditos del Programa 19, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5º - El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Taller Protegido de General Roca - ASTAPRO (Cuit N° 33-67278846-9), de la ciudad de General Roca, representada por su Presidente, Sra. Martín, Edith Elisa (Cuil N° 27-12262099-4), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.

Art. 6º - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Art. 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y “LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO (ASTAPRO)” DE LA LOCALIDAD DE GRAL. ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO

AÑO 2015,

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294), en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano, de la ciudad de Viedma por una parte, y “La Asociación Taller Protegido”, de la localidad de General Roca, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Martín Edith Elisa (DNI N° 12.262.099), en adelante “LA ASOCIACIÓN”, con domicilio en la calle

España N° 2245, de la Localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "LA ASOCIACIÓN", de la localidad de General Roca, propenderá a crear un taller protegido, donde la persona con discapacidad logre su integración, su máxima independencia dentro de un ambiente de trabajo y de tiempo libre. Promover el bienestar material y moral de las personas que concurran al taller. Promover en la sociedad una conciencia pública o un estado de opinión adecuado con respecto al problema. Interesar a las autoridades gubernativas y cuando sea necesario, encargarse directamente de gestión de ciertos servicios a favor de las personas con discapacidad. Se requieren para la continuidad de las prestaciones una erogación económica que pueda cubrir: gastos de servicio (agua, gas, teléfono, luz), elementos de limpieza, pago de personal que desempeña función en carácter de monotributista, tareas de mantenimiento y gastos de funcionamiento, taller IUPA, taller trapos de piso/rejillas, plantas huerta/jardín. "LA ASOCIACIÓN" actualmente presta servicios a cincuenta y cinco (55) personas con discapacidad.-

Segunda: "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar a "LA ASOCIACIÓN" un aporte económico de pesos ciento treinta mil ($ 130.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y bimestrales de pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000) para cubrir los gastos que ocasionen las actividades a realizar por "LA ASOCIACIÓN" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.-

Tercera: La transferencia de la segunda cuota quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la primera cuota.

En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N° 134/10, noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota, "LA ASOCIACIÓN" deberá solicitar a "EL MINISTERIO" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.-

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Asociación, no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con "EL MINISTERIO", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "LA ASOCIACIÓN" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador/empleado u obrero.

Quinta: "EL MINISTERIO" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "LA ASOCIACIÓN".

Sexta: "EL MINISTERIO", a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle La Asociación no se encuadre dentro de los criterios técnicos de "EL MINISTERIO".

Séptima: "EL MINISTERIO" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio.

Octava: "LA ASOCIACIÓN", se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevará al "Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad", donde se informará mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2015, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período, con expresa conformidad de las partes.

Décima: "EL MINISTERIO" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a los treinta (30) dias. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.

Décima Primera: "LA ASOCIACIÓN" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "EL MINISTERIO", la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.

Décima Segunda: "LA ASOCIACIÓN" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consignan en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibida a "LA ASOCIACIÓN" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio.

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga "LA ASOCIACIÓN", especialmente a los compromisos asumidos en la cláusula primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra transcurridos quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización.-

Décima Cuarta: "EL MINISTERIO", se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que, conforme el plazo establecido en el presente convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

—oOo—

DECRETO Nº 426

Viedma, 19 de abril de 2016.

Visto, el Expte. N° 155.232-CPD-2.015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada "Asociación Taller Protegido de la ciudad de Viedma" (A.T.A.P.), de la ciudad de Viedma (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 965 de fecha 5 de noviembre de 1980);

Que la mencionada Asociación tiene como propósito destinar los fondos a: 1) Contratar y solventar los honorarios en carácter de monotributista de un/una Trabajador Social, con el objetivo de fortalecer los talleres de producción existentes, como también llevar adelante la implementación de otros que considere viables, todos con el objetivo de garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad que participen de los mismos. El mencionado profesional, tendrá por funciones: a) el Asesoramiento, Acompañamiento Técnico y Trabajo en conjunto con los miembros que integran la Asociación (Comisión Directiva, equipo de trabajo, personas con discapacidad), b) Proponer, Impulsar, Diseñar e Implementar estrategias de autofinanciamiento que permitan a la Asociación lograr una mayor sustentabilidad en el tiempo, realizar sugerencias para reorganizar y administrar la tarea, taller y/o prestación en relación a las necesidades de las personas con discapacidad, c) Visar los objetivos que persigue la Asociación, a los fines de implementar estrategias que posibiliten su logro, teniendo en cuenta los recursos, productos y/o servicios hacia afuera de la Asociación. 2) La Asociación, se compromete a realizar las gestiones pertinentes en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para lograr registrar el "Taller de Bolsas Biodegradables" y todos aquellos que en adelante se implementen, a los fines de acceder a becas para instructores y operarios; 3) Llevar a cabo abordaje familiar a través del cual se preste acompañamiento y asesoramiento técnico, a familiares, representantes legales y/o referentes significativos de las personas con discapacidad, en relación a aquellos temas que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos; 4) "LA ASOCIACION" asume el compromiso de llevar adelante un trabajo en conjunto, en el que las personas con discapacidad que en la misma participan tengan intervención con voz y voto en la toma de decisiones que a ellos atañe;

Que el presente Aporte No Reintegrable será destinado a solventar la continuidad a las actividades y talleres que se desarrollan en la institución que permiten el sostenimiento de la misma;

Que a fojas N° 02 se detalla específicamente el destino del importe solicitado, para cubrir los gastos de: a) $ 4.000 para gastos de servicio: agua, gas, telefono; b) $ 15.000,00 para el mantenimiento del edificio (pintura, albañilería, cerrajería, carpintería, herrería, plomería); c) $ 20.000,00 para la compra de materiales para los talleres; d) $ 7.000 para artículos de limpieza;

e) $ 72.000,00 para el pago al personal que desempeña función en carácter de monotributista; f) $ 36.000,00 para el pago de la asistencia psicopedagógica; g) $ 24.000,00 para el pago de actividades recreativas (Música y Plástica); h) $ 18.000,00 para el pago a colaboradores de talleres (Cerámica y Huerta); i) $ 32.000,00 para el pago a la Licenciada en Trabajo Social; j) $ 12.000,00 para el pago de seguros del edificio y de las personas que asisten cotidianamente al taller (operarios, coordinadores, voluntarios); k) $ 2.000 para los insumos de las tareas administrativas (librería en general); l) $ 3.000 para el pago de servicios administrativos y profesionales; m) $ 5.000 para los gastos de refrigerio (leche, pan, té, café, otros);

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Fundación la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00) cada una, destinado a solventar y dar continuidad a las actividades que se desarrollan en dicha asociación;

Que a fojas 37/41 obra Informe Social explayando la situación de la mencionada Asociación;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Art. 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06899-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294) y la asociación civil denominada “Asociación Taller Protegido de la ciudad de Viedma” (A.T.A.P.), Cuit N° 30-70708954-3, de la ciudad de Viedma, representada por su Presidente, Sra. Victorica, María Yolanda (DNI N° 14.775.436), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Otórgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio, por el monto total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00), el que será aplicado al destino descripto en el considerando del presente.-

Art. 3º - Apruébase el gasto por un monto total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00) cada una.-

Art. 4º - Comprométase la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), a los créditos del Programa 19, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5º - El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta N° 11990010 y girado a la orden de la asociación civil denominada “Asociación Taller Protegido de la ciudad de Viedma” (A.T.A.P.), de la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-70708954-3, siendo su Presidente Sra. Victorica, María Yolanda, Cuil N° 27-14775436-7 responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.

Art. 6º - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Art. 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y “LA ASOCIACION TALLER PROTEGIDO”, DE LA LOCALIDAD DE VIEDMA - PROVINCIA DE RIO NEGRO
AÑO 2015

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294), en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano, de la localidad de Viedma por una parte, y “La Asociación de Taller Protegido”, de la localidad de Viedma, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Victorica María Yolanda (DNI N°14.775.436), en adelante “LA ASOCIACIÓN”, con domicilio en calle Rivadavia N° 471, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: “LA ASOCIACIÓN”, tiene como propósito, el cumplimiento de los objetivos planteados en su Estatuto Social.

Para dar continuidad a los mismos, resulta menester la celebración del presente, para hacer frente a las erogaciones económicas que el sostenimiento de las mismas requiere.

Segunda: “EL MINISTERIO” se compromete a otorgar a “LA ASOCIACIÓN” un aporte económico de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y bimestrales de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000) para cubrir los gastos detallados en la nota de solicitud de convenio, Nota N° 677, de fecha 9 de septiembre de 2015.-

Tercera: “LA ASOCIACION” se compromete a destinar los fondos otorgados, además de los mencionados en el pedido de convenio a: 1) Contratar y solventar los honorarios en carácter de Monotribustista de un/una Trabajador Social, con el objetivo de fortalecer los talleres de producción existentes, como también llevar adelante la implementación de otros que considere viables, todos con el objetivo de garantizar la Inclusión Laboral de las personas con discapacidad que participen de los mismos. El mencionado profesional, tendrá por funciones: a) el Asesoramiento, Acompañamiento Técnico y Trabajo en conjunto con los miembros que integran la Asociación (Comisión Directiva, equipo de trabajo, personas con discapacidad), b) Proponer, Impulsar, Diseñar e Implementar estrategias de autofinanciamiento que permitan a la Asociación lograr una mayor sustentabilidad en el tiempo, Realizar sugerencias para reorganizar y administrar la tarea, taller y/o prestación en relación a las necesidades de las personas con discapacidad, c) Visar los objetivos que persigue la Asociación, a los fines de implementar estrategias que posibiliten su logro, teniendo en cuenta los recursos, productos y/o servicios hacia afuera de la Asociación.- 2) La “ASOCIACIÓN”, se compromete a realizar las gestiones pertinentes en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para lograr registrar el “Taller de Bolsas Biodegradables” y todos aquellos que en adelante se implementen, a los fines de acceder a becas para instructores y operarios; 3) Llevar a cabo un abordaje familiar a través del cual se preste acompañamiento y asesoramiento técnico, a familiares, representantes legales y/o referentes significativos de las personas con discapacidad, en relación a aquellos temas que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos; 4) “LA ASOCIACIÓN”, asume el compromiso de llevar a adelante un trabajo en conjunto, en el que las personas con discapacidad que en la misma participan, tengan intervención, con voz y voto en la toma de decisiones que a ellos atañe.

Cuarta: Conforme lo estipulado en la Cláusula Segunda, la transferencia de la Segunda Cuota, quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la Primera Cuota.

En aquellos casos en los que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N° 134/10, noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota, “LA ASOCIACIÓN” deberá solicitar a “EL MINISTERIO” mediante nota, la ampliación de los mismos, justificando debidamente tal excepción. Analizados los fundamentos de la petición, y en caso de ser aprobada, será la misma autorizada mediante el acto administrativo pertinente.

Quinta: El recurso humano con que cuenta “LA ASOCIACIÓN”, no tendrá en ningún caso relación laboral o dependencia funcional con “EL MINISTERIO”, quedando por lo tanto a cargo exclusivo de “LA ASOCIACIÓN” la responsabilidad por las obligaciones emergentes derivadas de la relación laboral, cargas sociales, aportes previsionales y los compromisos existentes que surjan o pudieren surgir en el futuro, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad de “LA ASOCIACIÓN” la responsabilidad civil y/o laboral por los accidentes, lesiones y/o muerte de aquellas personas que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de haberes y en general toda otra cuestión que las Leyes Laborales vigentes contemplen en lo que a la relación empleador/empleado u obrero atañen.

Sexta: “EL MINISTERIO” deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial, laboral, o de cualquier otra índole, referida a la utilización de los fondos por parte de “LA ASOCIACIÓN”.

Séptima: “EL MINISTERIO”, a través de los técnicos del Área de Fortalecimiento Institucional, ejercerá funciones de Supervisión, Monitoreo, Evaluación y Asistencia Técnica, en relación al cumplimiento de los objetivos planteados por “LA ASOCIACIÓN”. “EL MINISTERIO” se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en aquellos casos en que la/las actividades desarrolladas por “LA ASOCIACIÓN” no se encuentren dentro de los criterios técnicos de “EL MINISTERIO”.

Octava: “EL MINISTERIO”, previa evaluación por parte del equipo técnico del Área de Fortalecimiento Institucional, se reserva el derecho a no otorgar en lo sucesivo, o disminuir los montos solicitados, de estimar que los aportes otorgados con anterioridad no fueron destinados a los fines propuestos.

Novena: "EL MINISTERIO" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio, así como tampoco intereses por la demora en el depósito de las cuotas pactadas.

Décima: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a llevar un Registro Rubricado por sus responsables legales, respecto de la población que asiste a dicha Institución y su situación socio- familiar, el que será elevado al "Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad", donde se informará mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.

Décima Primera: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2015, quedando expresamente establecido que los montos otorgados no serán prorrogados automáticamente, debiendo solicitarse cada año conforme las pautas establecidas por el equipo técnico del Área de Fortalecimiento Institucional.

Décima Segunda: Sin perjuicio de lo establecido en el la Cláusula Séptima, "EL MINISTERIO" se reserva la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a "LA ASOCIACIÓN" con una antelación no menor a treinta (30) días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o indemnización alguna.

Décima Tercera: "LA ASOCIACIÓN" asume la obligación de rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino para el cual el aporte fue otorgado. El mismo deberá efectuarse respetando las normas administrativas provinciales vigentes y conforme al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "EL MINISTERIO", quedando la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutadas.

Décima Cuarta: "LA ASOCIACIÓN" se obliga a aplicar los fondos otorgados en el presente, al cumplimiento de los fines y objetivos consignados en la Cláusula Tercera y los señalados en la Nota de solicitud de Convenio. Esta absolutamente prohibido a "LA ASOCIACIÓN" la utilización de los fondos transferidos para fines que no sean los enunciados en el presente. La comprobación de hechos de estas características traerá aparejada la interrupción automática del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los días del mes de del año dos mil quince (2015).

DECRETO Nº 441

Viedma, 21 de Abril de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.437-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15º de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente.

Art. 5º.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 441

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	1,053,526.23	1,458,134.30
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-126,325.69	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	530,933.76	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**1,458,134.30**
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	17	408,000.00	408,000.00
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	22	7,000,000.00	7,596,770.05
34596	REM REC 12225 FDO PCIAL DE PROTEC AMBIENTAL-LEY 3266 Y MODIF	22	596,770.05	
34425	REM REC 12711 MULTAS, INF. Y/O PROD. POR DEC.	28	1,147,361.81	1,147,361.81
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	168,194.16	1,138,887.12
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	420,692.96	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	550,000.00	
34476	REM REC 11721 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LEY 24073	32	7,000,000.00	8,467,340.04
34544	REM REC 17236 DE LA ADM CENTRAL NACIONAL - REC PROPIOS	32	1,467,340.04	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**18,758,359.02**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42	371,388.22	727,675.77
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	356,287.55	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	12,750.00	12,750.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**740,425.77**
	TOTAL DE RECURSOS		**20,956,919.09**	**20,956,919.09**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 441

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	108,560.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**108,560.30**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	8.16	-195,685.42	562,677.26	903,206.76	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,306,206.76**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	347,199.74	6,343,363.55	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,698,563.29**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	1,396,943.17	-1,996,943.17	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	-165,246.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-165,246.14**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	642,000.00	300,000.00	205,361.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,147,361.81**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	165,246.14	0.00	0.00	0.00	1,053,526.23	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,218,772.37**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	2,914,706.51	2,290,973.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,205,679.89**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	1,467,340.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	**8,467,340.04**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	40,180.00	-248,330.00	208,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	325,164.57	0.00	0.00	0.00	-3,843,258.19	0.00	-126,325.69	**-3,644,419.31**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	727,675.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**727,675.77**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	115,328.30	-216,500.00	229,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**128,078.30**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-223,888.60	-1,050,000.00	-708,768.00	1,758,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-223,888.60**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-4,500.00	-13,265.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-17,765.39**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	0.00	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	-408,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,000.00	**0.00**
	8.16	**3,154,653.30**	**7,579,855.33**	**5,394,459.95**	**1,689,526.23**	**-300,000.00**	**-3,843,258.19**	**0.00**	**7,281,674.31**	**20,956,919.09**
TOTALES:	**8.16**	**3,154,653.30**	**7,579,855.33**	**5,394,459.95**	**1,689,526.23**	**-300,000.00**	**-3,843,258.19**	**0.00**	**7,281,674.31**	**20,956,919.09**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 441

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,900,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,900,000.00
	11	00	00	01	296	12248	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-70,873.66
	11	00	00	01	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	-34,627.27
	11	00	00	01	346	12248	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-318,449.44
	11	00	00	01	355	12248	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-529.98
	11	00	00	01	355	12251	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-250.00
	11	00	00	01	355	12928	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-54.35
	11	00	00	01	355	12929	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-123.42
	11	00	00	01	399	12928	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-962.49
	11	00	00	01	432	34597	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-600,000.00
	11	00	00	01	436	12248	EQUIPO PARA COMPUTACION	-479,517.29
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,200,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-600,000.00
	11	00	00	03	296	12248	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,873.66
	11	00	00	03	343	12251	JURIDICOS Y NOTARIALES	34,627.27
	11	00	00	03	346	12248	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	318,449.44
	11	00	00	03	355	12248	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	529.98
	11	00	00	03	355	12251	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	250.00
	11	00	00	03	355	12928	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	54.35
	11	00	00	03	355	12929	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	123.42
	11	00	00	03	399	12928	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	962.49
	11	00	00	03	436	12248	EQUIPO PARA COMPUTACION	479,517.29
11	13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,095.00
	13	00	00	04	113	10	ADICIONALES	38,923.20
	13	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,350.50
	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	20,191.60
17	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,000.00
	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-8,000.00
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	26,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3,500.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,500.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-25,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,688.25
	01	00	00	01	412	10	EDIFICIOS E INSTALACIONES	898,206.76
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	01	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	13	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,000.00
	01	00	00	13	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	01	00	00	15	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	25,000.00
	01	00	00	15	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,000.00
	01	00	00	15	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,500.00
	01	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	01	00	00	15	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	01	00	00	15	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-4,000.00
	01	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	16	127	12119	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.46
	01	00	00	16	153	12119	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4.70
	01	00	00	16	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	1.00
	01	00	00	16	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	771.33
	01	00	00	16	291	12227	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50.41
	01	00	00	16	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	144.00
	01	00	00	16	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,200.00
	01	00	00	16	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	27,871.17
	01	00	00	16	372	10	VIATICOS	2,700.75
	01	00	00	16	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	36,000.00
	03	00	00	04	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	03	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	03	00	00	08	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	1,500.00
	14	00	00	01	117	12228	COMPLEMENTOS	50,000.00
17	14	00	00	01	159	12228	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-50,000.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-31,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	14	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	14	00	00	01	232	12227	PAPEL PARA COMPUTACION	-80,000.00
	14	00	00	01	232	34593	PAPEL PARA COMPUTACION	-40,000.00
	14	00	00	01	233	34593	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-40,000.00
	14	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	15,000.00
	14	00	00	01	243	12227	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	14	00	00	01	255	12227	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,500.00
	14	00	00	01	321	12227	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	85,000.00
	14	00	00	01	321	34593	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	14	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	01	322	12227	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50.41
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
	14	00	00	01	371	12227	PASAJES	20,000.00
	14	00	00	01	372	12227	VIATICOS	20,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-12,500.00
	15	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	15	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	15	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-8,000.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7.16
	17	00	00	01	215	12119	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	17	00	00	01	223	12119	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	17	00	00	01	234	12119	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
	17	00	00	01	235	12119	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	17	00	00	01	242	12119	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00
	17	00	00	01	251	12119	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	17	00	00	01	255	12119	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	17	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	17	00	00	01	263	12119	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	291	12119	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	17	00	00	01	294	12119	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	17	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	17	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	17	00	00	01	332	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	17	00	00	01	335	12119	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	17	00	00	01	345	34445	DE CAPACITACION	20,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	17	00	00	01	351	12119	TRANSPORTE	250,000.00
	17	00	00	01	361	12119	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	17	00	00	01	361	34445	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-10,000.00
	17	00	00	01	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	29	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	29	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	29	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	29	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	29	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	29	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	29	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,000.00
	29	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	29	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	29	00	00	03	341	11278	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	408,000.00
	35	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-130,000.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	35	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	35	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	35	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-15,000.00
	35	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	35	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,000.00
	37	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	55,000.00
	37	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	37	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	37	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	37	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
17	37	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	37	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	37	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	37	00	00	01	371	10	PASAJES	3,000.00
22	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	01	00	00	01	371	34476	PASAJES	7,000,000.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-418,206.76
	01	00	00	07	372	10	VIATICOS	-90,000.00
	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-200,000.00
	01	00	00	13	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	01	00	00	13	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
	15	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-300.00
	21	00	00	01	211	34596	ALIMENTOS PARA PERSONAS	64,000.00
	21	00	00	01	215	34596	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	21	00	00	01	234	34596	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,000.00
	21	00	00	01	254	34596	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	6,000.00
	21	00	00	01	256	34596	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,420.00
	21	00	00	01	258	34596	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,115.00
	21	00	00	01	291	34596	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	21,100.00
	21	00	00	01	296	34596	REPUESTOS Y ACCESORIOS	191,064.74
	21	00	00	01	332	34596	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	64,570.31
	21	00	00	01	371	34596	PASAJES	15,000.00
	21	00	00	01	372	34596	VIATICOS	95,000.00
	21	00	00	01	379	34596	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	21	00	00	01	437	34596	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	30	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
25	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-34,100.18
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-2,000,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	600,000.00
	01	00	00	05	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	9,477.32
	01	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	21,566.03
	01	00	00	05	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	103.31

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	05	371	10	PASAJES	68.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	2,885.52
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600,000.00
26	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,020,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-80,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	450,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	40	00	01	05	372	10	VIATICOS	80,000.00
27	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-197.31
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	197.31
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-46,697.03
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,141.58
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,180.82
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,801.82
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-86,860.33
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,664.56
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-9,900.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
	01	00	00	02	255	34534	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,000.00
	01	00	00	02	439	34534	EQUIPOS VARIOS	8,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	4,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	5,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-15,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-14,000.00
	06	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	06	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
28	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	20	00	00	01	231	34425	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200,000.00
	20	00	00	01	255	34425	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	250,000.00
	20	00	00	01	296	34425	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	20	00	00	01	331	34425	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
	20	00	00	01	436	34425	EQUIPO PARA COMPUTACION	197,361.81
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,200.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,200.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	38	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,200.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	46,697.03
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,141.58
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,180.82
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,801.82
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	86,860.33
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,664.56
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9,900.00
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,053,526.23
	11	00	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-400.00
	11	00	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	400.00
	11	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	11	00	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	11	00	00	12	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-180.00
	11	00	00	13	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180.00
31	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-307,399.18
	43	00	03	53	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	709,869.10
	44	00	01	94	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	550,000.00
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,664,322.85
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-131,076.62
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	131,076.62
	48	00	16	92	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,512,236.59
	51	00	01	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,512,236.59

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	52	00	01	54	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	168,194.16
	52	00	01	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,840,759.75
	52	00	01	82	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,840,759.75
	55	00	07	70	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	220,000.00
	55	00	10	69	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	182,829.06
	55	00	14	80	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	237,863.90
	55	00	16	83	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-220,000.00
32	01	00	00	01	911	34476	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	7,000,000.00
	19	00	00	01	297	34544	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	1,467,340.04
35	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	4,030.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,030.00
36	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	65,180.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-25,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-273,330.00
	11	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	208,150.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
38	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	530,933.76
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,664,322.85
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-709,869.10
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	115,328.30
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-115,328.30
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-108,560.30
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-17,765.39
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	17,765.39
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	307,399.18
42	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	371,388.22
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	356,287.55
	27	01	04	59	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-686,000.00
	27	02	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,136,252.00
	27	02	05	60	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,822,252.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	34,337.30
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	42,152.10
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,524.90
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	25,814.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	216,500.00
44	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,494,000.00
	01	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	244,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-188,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,200,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-150,000.00
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-12,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,000.00
	13	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	356,000.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-356,000.00
	13	00	00	02	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	13	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	78,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-78,000.00
	14	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	-30,000.00
	14	00	00	04	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-120,000.00
	14	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60,000.00
	14	00	00	05	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	14	00	00	05	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	260,000.00
	14	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	14	00	00	05	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,000.00
	14	00	00	06	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-25,000.00
	14	00	00	06	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-25,000.00
	14	00	00	16	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	14	00	00	20	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	14	00	00	21	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	18,000.00
	14	00	00	21	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	25	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	14	00	00	28	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	14	00	00	28	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,000.00
	14	00	00	32	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	520.00
	14	00	00	32	372	10	VIATICOS	-520.00
	15	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	15	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	16	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	16	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	55,000.00
	30	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-216,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-3,213,451.00
	31	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	3,213,451.00
	41	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	41	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-50,400.00
	43	00	00	01	372	12711	VIATICOS	12,750.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,337.30
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-42,152.10
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,524.90
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-25,814.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	01	00	00	05	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	150,000.00
	25	00	03	67	421	11784	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,590,020.00
	25	00	10	51	421	11784	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,590,020.00
	25	00	10	51	421	34512	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	158,768.00
	25	00	10	52	421	34512	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,600,000.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-41,095.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-38,923.20
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,350.50
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-20,191.60
	28	00	00	02	211	34512	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-900,000.00
	28	00	00	02	223	11751	CONFECCIONES TEXTILES	-150,000.00
	28	00	00	02	351	34512	TRANSPORTE	-700,000.00
	28	00	00	02	351	34512	TRANSPORTE	-158,768.00
52	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,500.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-17,765.39
	11	00	00	01	393	12911	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,500.00
56	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-300,000.00
58	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
61	11	00	00	01	911	11278	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	408,000.00
	11	00	00	05	341	11278	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-408,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 441

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-13,834.36
11	00	00	03	12811	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	881.50
11	00	00	03	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	11,358.50
11	00	00	03	12811	384	MULTAS Y RECARGOS	1,594.36

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	-2,600,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000,000.00
01	00	00	09	13212	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	300,000.00
01	00	00	09	13212	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
01	00	00	09	13212	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
01	00	00	09	13212	181	CONTRATOS ESPECIALES	2,000,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
01	00	00	09	12911	232	PAPEL PARA COMPUTACION	110,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-200,000.00
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	970,000.00
01	00	00	09	13212	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00
01	00	00	09	12911	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-80,000.00
01	00	00	09	12911	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-50,000.00
01	00	00	09	12911	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	360,000.00
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
01	00	00	09	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	590,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-220,000.00
01	00	00	09	12911	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-30,000.00
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	20,000.00
01	00	00	09	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-60,000.00
01	00	00	09	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
01	00	00	09	13212	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	90,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-500,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-47,700,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,090,000.00
17	01	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	6,900,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	35,900,000.00
17	01	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	800,000.00
17	01	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	100,000.00
17	01	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	500,000.00
17	02	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	100,000.00
17	02	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-300,000.00
17	02	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	100,000.00
17	02	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	100,000.00
17	03	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,500,000.00
17	03	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-4,800,000.00
17	03	00	04	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	100,000.00
17	03	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	4,500,000.00
17	03	00	06	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	100,000.00
17	03	00	06	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	100,000.00
17	03	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,500,000.00
17	04	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	04	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-1,000,000.00
17	05	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-3,600,000.00
17	05	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	2,000,000.00
17	05	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,100,000.00
17	05	00	03	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	500,000.00
17	06	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	07	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	1,000,000.00
17	08	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,500,000.00
17	08	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-3,700,000.00
17	08	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	300,000.00
17	08	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	400,000.00
17	08	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	08	00	04	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	500,000.00
17	08	00	04	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	600,000.00
17	08	00	05	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	100,000.00
17	08	00	05	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	100,000.00
17	08	00	07	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	200,000.00
17	11	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	3,175,000.00
17	11	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	4,000,000.00
17	11	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-3,246,000.00
17	11	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	71,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 126

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
01 PODER JUDICIAL					
	11 JURISDICCIONAL				
		00 --			
			00 --		
				03 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	1-20
17 MINISTERIO DE GOBIERNO					
	01 CONDUCCIÓN SUPERIOR				
		00 --			
			00 --		
				16 DEUDA PERIMIDA (*)	1-31
27 SECRETARIA DE ENERGIA					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				02 DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	4-19
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				82 OBRAS SANEAMIENTO JACOBACCI (*)	3-72
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			10 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO IX		
				69 JARDÍN DE INFANTES N° 35 EN LAS GRUTAS (*)	3-46
			14 OBRAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
				80 ESCUELA PRIM FERROVIARIA EN JACOBACCI (*)	3-47

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	00 --	10 NIVEL MEDIO II	52 OBRA CONST AULA, DEP Y ESPACIO DE CIRCUL CET N° 5 C SALTOSAL (*)	3-47
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	11 ADMINISTRACION JUEGOS DE AZAR	00 --	00 --	03 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	1-39

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 445

Viedma, 21 de abril de 2016.

Vito, el Expte. N° 143.414-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 1755/12, 1491/14, 1778/14, 341/15, 554/13 y 580/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, y III, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4541 sustituye los Arts. 2°, 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 03 a 40 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal del Ministerio de Gobierno que se encuentra en condiciones de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las planillas Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 87 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno a fojas 72, Secretaría de la Función Pública a fojas 94 y Fiscalía de Estado a fojas 96 mediante Vista N° 00795-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Arts. 12, 15, 19 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2º - Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———————————

Planilla Anexa I al Decreto Nº 445
MINISTERIO DE GOBIERNO - JURISDICCIÓN 17
Agrupamiento Técnico

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG. ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. A PROMOV,	A PARTIR DEL	PRORAMA
31064/6	MONTECINO Jesús Nazareno	20-13477191-8	12	01/11/2012	13	01/11/2015	17.00.00.01

———————————

Planilla Anexa II al Decreto Nº 445
MINISTERIO DE GOBIERNO - JURISDICCIÓN 17
Agrupamiento Administrativo

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG. ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. A PROMOV,	A PARTIR DEL	PRORAMA
781084/9	NAVARRO Carlos Javier	20-23097155-3	6	01/09/2013	7	01/09/2015	14.00.00.01
41697/5	GARCIA Mauricio Lisardo	20-25520888-9	6	01/10/2013	7	01/10/2015	14.00.00.01
41698/3	GUERRERO Silvia Elizabeth	27-20234482-3	6	01/10/2013	7	01/10/2015	14.00.00.01
41699/1	ARAMENDI Lucas Matias	20-29034331-4	6	01/10/2013	7	01/10/2015	14.00.00.01
41704/1	GADANO Marianela	27-26805279-3	6	01/12/2013	7	01/12/2015	14.00.00.01
41590/1	GOMEZ Nimia Liliana	27-24762311-1	7	01/09/2013	8	01/09/2015	14.00.00.01
41616/9	GUTIERREZ Fabián Horacio	20-17574166-7	7	01/10/2013	8	01/10/2015	14.00.00.01
41461/1	BERMUDEZ Rogelio	20-16375296-5	8	01/09/2013	9	01/09/2015	14.00.00.01
36492/4	NORAMBUENA Amelia Cristina	27-18574357-3	9	30/11/2012	10	01/12/2015	14.00.00.01
21468/0	LAZA Lydia Mabel	27-11796115-5	11	01/09/2012	12	01/09/2015	14.00.00.01
31237/1	AVILES Raquel Leticia	27-18138218-5	11	01/09/2012	12	01/09/2015	14.00.00.01
41249/0	SIERRA Néstor Gabriel	20-22979167-3	11	01/10/2012	12	01/10/2015	29.00.00.03
60931/5	PULITA Gustavo Andrés	20-14198631-8	11	01/10/2012	12	01/10/2015	17.00.00.01
40022/0	VITTINI AHUMADA Jacqueline del Carmen	27-18742036-4	11	01/11/2012	12	01/11/2015	14.00.00.01
40025/4	GUARU Daniel Alfredo	20-12979420-9	11	01/11/2012	12	01/11/2015	14.00.00.01
40679/1	IBAÑEZ Carlos Sergio	23-20807677-9	11	01/11/2012	12	01/11/2015	17.00.00.01
40719/4	PADERNO Mónica Gabriela	27-20234859-4	11	01/11/2012	12	01/11/2015	14.00.00.01
40792/5	PELLEJERO Roberto	20-17693995-9	11	01/11/2012	12	01/11/2015	15.00.00.01
40799/2	ALONSO Rubén Darío	20-20750288-0	11	01/11/2012	12	01/11/2015	17.00.00.01
40806/9	BAYO Sergio Eduardo	20-16605161-5	11	01/11/2012	12	01/11/2015	01.00.00.13
40801/8	BAYO Mirian Andrea	27-17425880-0	11	01/12/2012	12	01/12/2015	14.00.00.01
41263/5	SCARAFONI Carina Edith	27-20807697-9	11	01/12/2012	12	01/12/2015	17.00.00.01
15322/2	VALENZUELA Martha Elena	27-10721026-7	12	01/09/2012	13	01/09/2015	14.00.00.01
40747/0	QUIDEL Roberto	20-14450390-3	12	01/11/2012	13	01/11/2015	14.00.00.01
100874/9	BERTOLI Lucía María	27-12292679-1	13	01/09/2012	14	01/09/2015	14.00.00.01
40636/8	THUMANN Margarita María	23-13837960-4	13	01/11/2012	14	01/11/2015	14.00.00.01
40574/4	POUSO Elba Esther	27-05763655-1	17	01/10/2011	18	01/10/2015	17.00.00.01

Planilla Anexa III al Decreto Nº 445

MINISTERIO DE GOBIERNO - JURISDICCIÓN 17
Agrupamiento Servicio de Apoyo

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG. ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. A PROMOV.	A PARTIR DEL	PROGRAMA
16945/5	NARVAEZ Ángel Víctor Eduardo	20-13076083-0	10	01/09/2012	11	01/09/2015	14.00.00.01
25852/0	ROST Alex Sandro	23-22122611-9	10	01/09/2012	11	01/09/2015	37.00.00.01
41009/8	SALONE Clara Emilia	27-13447712-7	10	01/12/2012	11	01/12/2015	15.00.00.01
16982/0	MELIN Raquel Norma	27-11581156-3	11	01/12/2012	12	01/12/2015	14.00.00.01

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 443.- 21-04-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos quince mil ($ 315.000,00) en una (1) cuota, a favor de la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo (Cuit Nº 30-71207651-4), de la ciudad de Viedma, destinado a cubrir gastos que demande la organización de la "Expo Total Río Negro 2016".- Expte. Nº 001367-A-2016.

DECRETO Nº 446.- 21-04-2016.- Crear una vacante Categoría 11, en el Agrupamiento Choferes Oficiales, de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 43, Programa 11.00.00.01 - Departamento Provincial de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Mario César Kucich, DNI. Nº 14.813.380, Legajo Nº 751472/7, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante existente en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 11 de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 132.817-SG-2015.

DECRETO Nº 447.- 21-04-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 85 Aniversario de la fundación de la localidad de General Fernández Oro, el día 19 de mayo de 2016.

DECRETO Nº 448.- 21-4-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Saúl Gerónimo Paillalef, D.N.I. N° 17.723.949, Clase 1966, Legajo Personal N° 4.205, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.892-RII-2015.

DECRETO Nº 449.- 21-04-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Omar Haedo, D.N.I. N° 18.067.023, Clase 1966, Legajo Personal N° 4.853, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Incs. c) y d), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 054.799-S-2015.

DECRETO Nº 450.- 25-04-2016.- Designar, a partir la firma del presente Decreto, al Sr. Jaime Osvaldo Tasat (L.E. N° 8.462.078), en el cargo de Director Titular del Banco Patagonia Sociedad Anónima, en Representación de la Provincia de Río Negro, Titular de las Acciones Ordinarias Clase "A" de la Sociedad, ad-referéndum del Banco Central de la República Argentina, y como Representante Suplente al Sr. Fabián Gustavo Gatti (D.N.I. N° 13.866.165).

DECRETO Nº 451.- 25-04-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y la Sra. Natalia Jorgelina Fantini, DNI. Nº 30.751.403, para cumplir funciones como Médica Veterinaria en la URESA Villa Regina.- Expte. Nº 76.842-S-2015.

DECRETO Nº 452.- 25-04-2016.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Licenciada en Servicio Social, Gladis Anabela Maglione, DNI. Nº 28.094.818.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y la Licenciada en Servicio Social, Gladis Anabela Maglione, DNI. Nº 28.094.818, para cumplir funciones profesionales como Técnica en el Área de Capacitación y Docencia - Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 77469-S-2015.

DECRETO Nº 454.- 25-04-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sr. Walter Guillermo Lamilla, Cuil Nº 20-27987296-8, quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de odontólogo, en el Establecimiento Penal Nº 5, de Cipolletti, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, del Minsiterio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 13.566-MSyJ-2014.

DECRETO Nº 455.- 25-04-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 6 de abril de 2016, a la Sra. Gladys Edith Struska, DNI. Nº 14.527.630, al cargo de miembro representante del Poder Ejecutivo en la Comisión Ejecutiva Central de la Ley Nº 5035.

DECRETO Nº 456.- 25-04-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Nanci Griselda Camperi, DNI. Nº 13.311.821, agente del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., con asiento en la localidad de Cipolletti, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 010

Viedma, 3 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.517-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5.096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría Gral de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecrearia de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I,

QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 010

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-322,500.00	212,500.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-119,500.00	116,000.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-4,450,000.00	3,250,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	250,000.00	0.00	-250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	-18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	-6,351,000.00	6,351,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**-4,642,000.00**	**-2,790,500.00**	**7,232,500.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**-4,642,000.00**	**-2,790,500.00**	**7,232,500.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II,

QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 010

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	12	00	00	01	346	34614	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,500,000.00
	12	00	00	01	399	34614	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500,000.00
02	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	786,384.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,310.02
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-305.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	305.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	18,519.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,345.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	546.50
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	672.63
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	100.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	222,900.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,200.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	13,890.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,679.70
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	50,398.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-77,133.33
	11	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-92,770.00
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-673,614.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,208.98
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-6,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,335.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,476.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,564.13
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,141.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-100.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-222,900.00
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-4,200.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,414.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-8,971.50
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,652.80
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	89,000.00
	11	00	01	51	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-62,264.67

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
16	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,000.00
	33	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,000.00
17	01	00	00	13	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	55.00
	01	00	00	13	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	500.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,500.00
	01	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,945.00
	14	00	00	01	256	34593	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	14	00	00	01	291	34593	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-25,000.00
	14	00	00	01	335	34593	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	300,000.00
	14	00	00	01	355	34593	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-50,000.00
	14	00	00	01	371	34593	PASAJES	-50,000.00
	14	00	00	01	372	34593	VIATICOS	-125,000.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-18,000.00
	17	00	00	01	231	34445	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	18,000.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-200,000.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	17	00	00	01	321	34445	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	17	00	00	01	335	34445	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	300,000.00
	17	00	00	01	371	34445	PASAJES	-50,000.00
	17	00	00	01	391	34445	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	17	00	00	01	436	34445	EQUIPO PARA COMPUTACION	110,000.00
26	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,730,257.49
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-500,000.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-441,537.49
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-288,720.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-500,000.00
	18	00	00	04	552	12915	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000,000.00
28	01	00	00	02	255	34534	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,500.00
	01	00	00	02	346	34534	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	01	00	00	02	436	34534	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,500.00
	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-14,000.00
	01	00	00	07	339	24321	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14,000.00
	20	00	00	01	231	34425	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	20	00	00	01	315	34425	CORREOS Y TELEGRAFOS	400,000.00
	20	00	00	01	331	34425	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
28	60	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	60	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	60	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	60	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
30	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-148.46
	11	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	148.46
	11	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	500.00
	11	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
32	01	00	00	01	223	34476	CONFECCIONES TEXTILES	-4,450,000.00
	01	00	00	01	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	500,000.00
	01	00	00	01	515	34476	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,000,000.00
	01	00	00	01	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	200,000.00
	21	00	00	02	221	11721	HILADOS Y TELAS	2,000.00
	21	00	00	02	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	21	00	00	02	259	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	25	00	00	01	223	34476	CONFECCIONES TEXTILES	32,000.00
	25	00	00	01	234	34476	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,700.00
	25	00	00	01	251	34476	COMPUESTOS QUIMICOS	16,500.00
	25	00	00	01	252	34476	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,400.00
	25	00	00	01	255	34476	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-73,600.00
	25	00	00	01	258	34476	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,500.00
	25	00	00	01	262	34476	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	25	00	00	01	292	34476	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	8,500.00
	25	00	00	01	293	34476	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,000.00
	25	00	00	04	342	34476	MEDICOS Y SANITARIOS	2,750,000.00
38	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-15,925,425.00
	82	00	00	11	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	15,925,425.00
42	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	250,000.00
	01	00	00	01	439	11411	EQUIPOS VARIOS	200,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-250,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-200,000.00
43	11	00	02	61	422	33241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,000,000.00
	11	00	02	66	422	33241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,000,000.00
44	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-26,222.50
	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	25,600.00
	11	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	622.50
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,150,000.00
44	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-4,150,000.00
45	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,000.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	1,500.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	1,500.00
	26	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	26	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
59	11	00	00	01	372	12222	VIATICOS	-18,000.00
	11	00	00	01	434	12222	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	18,000.00
61	11	00	00	05	346	34543	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-6,351,000.00
	11	00	00	05	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,351,000.00

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución N° 568
Expte. Nº 57554-DRS-16
Viedma, 2 de mayo de 2016.

Visto, el expediente de referencia, del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de Aguas Rionegrinas S.A. para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 69 del "Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Río Negro" establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios, en los términos establecidos en los Arts. 32, 36 y 38 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J Nº 3183;

Que entre fs. 41/145 el Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución Nº 618/08, fs. 2/5, establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante el Decreto Nº 454/10 (fs. 6/10);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las leyes J Nº 3183, J Nº 3185 y J Nº 3284.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas, correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales, concesionado a Aguas Rionegrinas S.A., conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución Nº 618/08.

Art. 2º - Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del Art. 2º de la Resolución Nº 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de publicación-, realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3º - El Concesionario dará difusión de la solicitud -en forma previa a la fecha del emplazamiento y durante la vigencia del plazo para consulta de la documentación- por medios radiales, de manera de garantizar la difusión en todos los servicios a su cargo, y -como mínimo- en tres (3) medios gráficos, de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que los usuarios hagan valer sus derechos.

Art. 4º - La documentación podrá ser consultada en las oficinas de Aguas Rionegrinas S.A., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. a) Viedma: Álvaro Barros Nº 524. b) San Antonio Oeste: Libertad Nº 2437. c) Sierra Grande: Ricardo Balbín Nº 415. d) Valcheta: H. Irigoyen s/nº. e) Los Menucos: La Pampa s/nº. f) Maquinchao: Sarmiento s/nº. g) San Carlos de Bariloche: 12 de Octubre Nº 1395. h) El Bolsón: Echeverría y Brown. i) Catriel: España Nº 460. j) Cinco Saltos: Sarmiento Nº 152. k) Cipolletti: Menguelle Nº 456. l) Fernández Oro: Roca Nº 377. ll) Allen: T. Orell Nº 173. m) General Roca: Don Bosco Nº 1669. n) Ing. Huergo: San Martín Nº 654. ñ) Choele Choel: Kénnedy y Jabalí. o) Río Colorado: Roca Nº 471. Y en la sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Art. 5º - Los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo -por escrito- dentro del plazo de quince (15) días corridos, a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249 de Viedma - Río Negro.

Art. 6º - Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7º - Notificar el pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
Patagonia argentina
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública N° 02-2016
"Adquisición de ropa y calzado de seguridad destinado al personal municipal"

Objeto: Adquisición de ropa y calzado de seguridad- para el personal municipal Presupuesto Oficial Total $ 552.860.00- (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta.-)

Apertura de las Propuestas: 23 de Mayo de 2016 -a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina, Río Negro.

Valor del Pliego: $ 500,00.- (Pesos Quinientos).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 — Villa Regina, Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

Hasta el día 19/05/2016.-

———

Licitación Pública Nº 03-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a Refrigerio reforzado- comedores- desayuno y/o merienda e insumos de limpieza para las distintas escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 5.217.319,32 (Pesos Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve con 32/100.-).

Plazo de Entrega: Desde Junio a Noviembre de 2016.-

Apertura de las Propuestas: 23 de mayo de 2016 -a las 12:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Valor del Pliego: $ 9.000.00- (Pesos Nueve Mil).

Venta de Pliegos: Hasta el día 19 de mayo de 2016 inclusive-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina, Río Negro – Tel. 02941- 464550 interno 108

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

Miniterio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 004/15

Lugar y Fecha: Viedma, 29 de Abril de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 004. Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N° 19822/2015

Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad

Objeto de la Contratación: Servicio Anual de Seguridad y Vigilancia sede Central 20º Distrito Río Negro.

Oferente: AMDUR S.R.L.

Total Adjudicado: $ 1.194.000,00.-

—oOo—

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20º Distrito - Río Negro
Licitación Privada Nº 014/15
Expediente Nº 12356/2015
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Cámaras IP de Seguridad y PC, para campamentos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 450.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro

Fecha de Apertura: 17 de Mayo de 2016 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Rio Negro
LOTERIA DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 01/2016
Adquisición de elementos publicitarios

Adquisición de elementos publicitarios (fly banners, carpas, vallas) de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnico Estimado: $ 560.688,33.-

Apertura de Ofertas: 26 de Mayo de 2016 a las 10.00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de mayo Nº 233 de Viedma.

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo Nº 233 de Viedma, en días hábiles de 9.00 a 12,00 hs.

———

Licitación Pública N° 02/2016

Objeto: Adquisición de elementos de merchandising para publicidad de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.-

Costo Técnico Estimado: Pesos Tres Millones Doscientos Trece Mil Docientos Veinte con Sesenta y Tres Centavos ($ 3.213.220,63).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Treinta y Uno (31) de Mayo de 2016 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de Mayo N° 233 de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

———

Licitación Pública Nº 03/2016

Adquisición de elementos deportivos publicitarios de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnico Estimado: $ 2.004.604,80.-

Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2016 a las 10.00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de mayo Nº 233 de Viedma.

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo Nº 233 de Viedma, en días hábiles de 9.00 a 12,00 horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 15/16
(Segundo Llamado)

Licitación Pública N° 15/16 Segundo Llamado: Por la adquisición de un Vehículo para uso oficial del señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil ($ 1.000,00).-

Garantía de Oferta: Equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 23-05-2016 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma, Río Negro.-

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página WEB de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 34/16

Licitación Pública N° 34/16: Adquisición de doscientas (200) bicicletas y sus respectivos cascos de ciclistas, destinados a distintas unidades policiales dependientes de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos ($ 1.958.900,00). Desglosados por ítem.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete ($ 4.897,00).-

Garantía de Oferta: Equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 24-05-2016 - Hora: 10:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma, Río Negro.-

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página WEB de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 35/16

Licitación Pública N° 35/16: Adquisición de candados 50mm destinados a los establecimientos penales de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis ($ 279.996,00).

Valor del Pliego: Pesos Setecientos ($ 700,00).-

Garantía de Oferta: Equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Apertura: 24-05-2016 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma, Río Negro.-

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página WEB de la Provincia.

—oOo—

CONCURSO

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución Nº 209/2016

Viedma, 14 de abril de 2016.

Visto, el Expte. N° SS-16-0038, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/Llamado a Concurso Profesionales Ac. 19/2014" y;

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Institucional y Administrativo N° 1/2015, Punto: 10), el Superior Tribunal de Justicia dispuso la incorporación de Médicos Psiquiatras y Psicólogos Forenses, a efectos de conformar las plantas de los Cuerpos Médicos Forenses circunscripcionales en orden a mantener un adecuado nivel de prestación de servicios.

Que en el punto 7 del Acuerdo 5/2015 se dispuso incluir en el llamado a concurso el cargo de Director de los Cuerpos de Investigación Forense.

Que por Resol. N° 930/2015 se llamó a concurso para dichos cargos y la vacante de Médico Forense existente en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que el concurso tramitó por Expte. N° SS-15-0100, declarándose desierto para los cargos de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Médico Forense y Médico Psiquiatra Forense para la Cuarta Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430, Reglamento Judicial y Acordada N° 19/2014.

Que en tanto resulta necesaria la cobertura de tales cargos previstos para el área de investigación forense para una mejor prestación del servicio de justicia se debe realizar un nuevo llamado a concurso.

Por ello y de conformidad a las facultades previstas en el Art. 3º, Inc. b) de la Acordada 13/15.

La Presidenta
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de los siguientes cargos profesionales, con dedicación exclusiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Uno (01) de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, con asiento de funciones en Viedma.

Remuneración equivalente al cargo de Juez de Ira. Instancia

Misiones y Funciones: Las establecidas en la Ley K Nº 2430 y la Acordada Nº 19/2014-STJ.

B) Cuerpo Médico Forense 4ta. Circ. Judicial con asiento de funciones en Cipolletti

Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense

Uno (01) de Médico Forense

Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

Las Misiones y Funciones establecidas en la Ley K N° 2430 y la Acordada N° 19/2014-STJ.

Art. 2º - Los requisitos, que deberán encontrarse acreditados al momento de la inscripción son los siguientes:

Para Director de los Cuerpos de Investigación Forense:

I) Título de Médico, y/o Médico Psiquiatra, y/o Psicólogo y/o Bioquímico, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad forense.

II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo;

III) Ser mayor de edad, y

IV) Acreditar cinco años de experiencia en el ejercicio de la especialidad forense como mínimo.

Para Médico Forense:

I) Título de Médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad forense.

II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo y

III) Ser mayor de edad.

Para Médico Psiquiatra Forense:

I) Título de Médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad en psiquiatría forense.

II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo y

III) Ser mayor de edad.

Art. 3º - Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense; o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 4º - La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: *http//www.jusrionegro.goy.ar,* y deberá realizarse a partir del 1/05/2016 y hasta el 1/06/2016 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos. correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos, los interesados deberán presentar -desde el 1/05/2016 y hasta el 1/06/16 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (1/06/16, 13:30 hs) no se recibirá ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Art. 5º - Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una copia, en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
b) Fotocopia autenticada del título habilitante
c) Fotocopia autenticada del DNI
d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
f) Maestrías, posgrados o certificaciones que acrediten la especialidad forense.
g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Art. 6º - Disponer que por Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Art. 2°.

Art. 7º - Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico o coloquio -escritos u orales-, los que otorgarán un máximo de veinte (20) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes, y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición por trabajo práctico o coloquio.

Art. 8º - La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, cuya integración determinará oportunamente el Superior Tribunal de Justicia. Dicho

Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o coloquio.

Art. 9º - Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa. La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia pudiendo recaer en cualquiera de los tres primeros en el Orden de Mérito final.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que aquí se concursan.

Art. 10. - Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11. - Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia; y, al menos una (1) vez en un diario de circulación nacional.

Art. 12. - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

Piccinini, Presidenta STJ.

Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.

———

Aviso de Llamado a Concurso

Resolución Nº 209/16 STJ

Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos en los Cuerpos de Investigación Forense, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Uno (01) de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, con asiento de funciones en Viedma. Remuneración equivalente al cargo del Juez de 1ra. Instancia.

B) Cuerpo Médico Forense 4ta. Circ. Judicial, con asiento de funciones en Cipolletti

Uno (1) de Médico Psiquiatra Forense

Uno (01) de Médico Forense

Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 15/05/2016 al 15/06/2016 en la página web del Poder Judicial, en el sitio *http//www.jusrionegro.gov.ar.* La documentación deberá presentarse en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. 209/16 STJ, y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, Int. 1221.

Firmado: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía

Manifestación de descubrimiento de Bentonita denominada “Luz”, a nombre de Biotec Argentina SRL, ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 40015-M-2015.- Superficie: 460,98 has. Punto Descubrimiento: Y = 2583412, X = 5708393.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1: Y X 2580464.88 5710146.17 2583631.16 5709258.39 2583476.67 5708253.69 2580285.09 5708299.75 Grilla: 3969 - II del Catastro Minero. Fdo.: Agrim. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 8/04/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y acredite el peticionante, en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (Art. 68 Ley “Q” Nº 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación, o de la última publicación de edictos, según corresponda (Art. 188, Ley “Q” Nº 4941).- Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66, Código de Minería).-

Fdo.: Lic. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 135 Viviendas
Molina, Claudio Sergio DNI. 27.884.059
y Badilla Núñez, Margot Ada .. DNI 25.374.398

Plan: 94 Viviendas
Fuentes, Carlos Oscar DNI 22.816.556
y Parra Verónica Marcela DNI 25.679.463

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área Control Habitacional.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Aitana Isabel Rivera de lo ordenado en los autos caratulados: “Ancaten Jairo y otros s/robo “Expte. N° 1VI-14601-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I)... II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Aitana Isabel Rivera, ya filiada, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° y 3° del C.P.P. y art. 1° de la ley 22.228, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad. III) Declarar que la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado la encartada Rivera. Regístrese, protocolicese y notifíquese. Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° (3) Tres, Secretaria Unica, con asiento de sus funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, (R.N.), en el que tramitan los autos caratulados: “Burgos Roberto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-967-C-3-16), cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don Burgos Roberto, D.N.I. N° 93.122.089, acompañados de la documentación que los acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 8 de Abril de 2016.– Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Almeira, DNI. N° M7.576.780, para que comparezcan en autos “Almeira Eduardo s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-897-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipollettí, 30 de diciembre de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos: “Carta Blanca Nely s/Sucesión” (Expte. Nº 9599-J21-15), a herederos y acreedores de Carta Blanca Nely LC N° 0.666.083 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.– Fdo. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 05 de Abril de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Juan Segundo Sáez D.N.I. 7.291.120 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: “Sáez Juan Segundo s/Sucesión” (Expte. 9816-J21-16).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 05 de Abril del 2.016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Bernardina del Carmen Albornoz D.N.I. 2.730.812 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: “Albornoz Bernardina del Carmen s/Sucesión” (Expte. 9660-J21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Fdo:

Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 26 de Febrero del 2.016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rubén Maximo Cortes, D.N.I. Nro. 8.212.180 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados Rubén Maximo Cortes s/Sucesión Ab Intestato", Expte N° F-3BA-1260-G2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG - RES. 275/08 STJ.- Fdo. Santiago Morán. Juez: San Carlos de Bariloche, 13 de abril 2016.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la misma ciudad, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Macsad Liliana Yolanda s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0190/16/J1), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Yolanda Macsad, para que dentro de treinta días lo acredite.- Publíquese por el término de un día.- Viedma, 25 de abril de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nº 167, PB, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Fernández Elena y Seynhaeve, Antonio Aquiles Federico Marcos s/ Sucesión Testamentaria y Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1006-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Elena Fernández (Documento Nacional de Identidad Nro. 2.924.405), y Antonio Aquiles Federico Marcos Seynhaeve (Documento Nacional de Identidad Nro. 4.886.018), a estar a derecho, por el término de treinta días.- Publíquese por tres (3) días en el diario ABC Sur Editora, y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 20 de abril de 2016.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Raúl Montivero, DNI. 11.861.777 a presentarse en los autos: "Montivero Raúl Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-693-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 1 de julio de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, titular del Juzgado de Primera Instancia de Viedma, sito en calle San Martín y Belgrano, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Rocío Pérez, en autos: "Aguada Emilio c/Estado Nacional - Mtrio. de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Policía Federal Arg. s/Civil y Comercial - Varios" (Expte. Nº 5036/2015), cita y emplaza a los posibles herederos del Sr. Emilio Aguada, DNI. Nº 4.213.805, a comparecer a juicio en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener por integrada la litis con quienes se encuentran presentados (Arts. 53 Inc. 5, y 146 del CPCyC).- Publíquese por el término de dos (2) días.- Viedma, 28 de septiembre de 2015.- Juan Miguel Michelena, Secretario Interino, Juzgado Federal de Viedma.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio Nº 315, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vilma Jacqueline Meneses, DNI. Nº 17.944.817, en autos: "Meneses Vilma Jacqueline s/Sucesión" (Expte. Nº 9919-J21-16), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 25 de abril de 2016.- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, sito en calle 20 de Junio Nº 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José de la Rosa Sepúlveda Urrutia, DNI. Nº 93.513.120, en autos: "Sepúlveda Urrutia José de la Rosa s/Sucesión" (Expte. Nº 9500-J21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 12 de abril de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el edificio "ciudad judicial", sito en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Ríos Mariela Vanesa s/Nombre" (supresión de apellido) (Expte. Nº A-2RO-646-F16-16), hace saber que atento lo dispuesto por el Art. 69/70 del C.C.C., podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación (Solicitud de supresión de apellido paterno de la Sra. Ríos Marianela Vanesa, DNI. Nº 29.049.614, conservando su apellido materno "Picotti".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses.- General Roca, 20 de abril de 2016.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Claudio Cisterna, DNI. Nº 93.213.895, en autos: "Cisterna Claudio s/Sucesión" (Expte. Nº 9803-J21-16).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, sito en Juramento N° 190, 4º piso, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Irma Irene Margarita Harding, L.C. Nº 2564304, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Harding Irma Irene Margarita s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15033-15).- Publíquese por tres días.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Sra. Juez, Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Francisco Prieto, DNI. Nº 2.655.433, y de Ana Filomena Prospitti, DNI. Nº 9.742.203, a estar a derecho en los autos caratulados: "Prieto Francisco y Prospitti Ana Filomena s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10301/13).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana, de Neuquén.- Secretaría, 28 de noviembre de 2013.- Jorge A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Manuela Alonso o Manuela Alonso Reimondez, DNI. Nº 93.677.756, para que comparezcan en autos: "Alonso Reimondez Manuela s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-905-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la docuumentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Funes Modesta, L.C. Nº 2.021.335, en los autos: "Funes Modesta s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-912-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Jueza, Dra. Andrea de la Iglesia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaria, Anahí Muñoz, sio en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Masciarelli Oscar Eduardo, L.E. Nº 8.182.795, en los autos: "Masciarelli Oscar Eduardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-341-C3-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 9 de noviembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia Nº 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Ramón Norma Mariela c/ Huichal Javier Sergio s/ Alimentos" Expte. Nº 0897/13/J7, a fin de notificar al Sr. Javier Sergio Huichal (D.N.I. Nº 27.015.120 la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 19 de abril de 2016- (....). Atento lo peticionado, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido a fs. 131, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, apruébase la mismo en cuanto ha lugar, por derecho y por así corresponder, en la suma de $ 47.000, en concepto de alimentos adeudados correspondientes a los meses de septiembre 2013 hasta junio 2015 inclusive.- En su mérito, atento a lo peticionado y

de corformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr. intímase al demandado, Sr. Javier Sergio Huichal para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de $ 47.000 correspondiente a la liquidación aprobada precedentemente, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese por edictos. Publíquese por 02 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 28 de Abril de 2016. Fdo. Dra. María Laura Dumpé, Jueza.- Justina Boeri, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a López, Lucas Martín, domiciliado en que en Expediente Nro. S.4-14-056, se resolvió en fecha 15 de octubre de 2015 la siguiente resolución: Sobreseer totalmente en la presente causa a Lucas Martín López, ya filiado, a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc. 1, segundo supuesto del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, regístrese, notifíquese, comuníquese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Curual, Daniel Sandro, D.N.I 37.365.688, que en Expediente Nro. 360-7-2015, se resolvió en fecha 13/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Daniel Sandro Curual, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Registrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sabrina Rocío Gómez, Milagros Gisela Belén Correa, Rocío Belén Cano, Florencia Idalina Gómez, Jésica Aldana Bustos, que en Expediente Nro. 412-7-2015, se resolvió en fecha 13/04/2016, San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2016.- Y Vistos: de lo que resulta: Y Considerando: Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Sabrina Rocío Gómez, Milagros Gisela Belén Correa, Rocío Belén Cano, Florencia Idalina Gómez, Jésica Aldana Bustos, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal'.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodriguez, José Antonio, que en Expediente Nro. 494-7-2015, se resolvió en fecha 15/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2016. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de José Antonio Rodríguez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Rubén Oscar y Martín Manriquez, que en Expediente Nro. 527-7-2015, se resolvió en fecha 15/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2016. Y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Rubén Oscar Castillo y Martín Manriquez ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Delgado Cifuentes, Jorge Luciano, que en Expediente Nro. 478-7-2015, se resolvió en fecha 14/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jorge Luciano Delgado Cifuentes, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gastón Massaro y Rivero Azucena, que en Expediente Nro. 128-7-2016, se resolvió en fecha 14/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Gastón Massaro y Azucena Rivero ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Condón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Etchegorri, Atilio, argentino, empleado en construcción, domiciliado en B° 170 Viviendas, Edificio 10, Dpto. 63, DNI N° 14.093.593, nacido en Villa Regina, Río Negro el 17/11/1961, hijo de Juan Bautista y de Camila Martínez, que en Expediente Nro. 462-7-2015, se resolvió en fecha 06/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Atilio Etchegorri, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Cristian Andrés, que en Expediente Nro. 119-8-2013, se resolvió en fecha 19-02-2016, ///Carlos de Bariloche, 19 de febrero de 2016...Resuelvo: Sobreseer a...Cristian Soto, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Mónica, D.N.I. Nro. 32.573.936, sin más datos personales, que en Expediente Nro. 130-7-2016, se resolvió en fecha 14/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mónica Castillo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Carolina Pandolfi, en su carácter de Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España Nº 1690, Provincia de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/ Schiel Juan Carlos s/Ejecuciones Varias" (Expte. Nº 11726-2014), por este medio cita al demandado, Sr. Juan Carlos Schiel, DNI. Nº 10.684.028, a la audiencia fijada para el 19/05/16 a las 8:00 horas, para reconocer la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida como tal en caso de incomparecencia.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y diario Río Negro.- Secretaría. General Roca, abril de 2016.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

Sr. Heraldo Mario Giamberardino, en los autos caratulados: "Giamberardino, Heraldo Mario s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0702/15/J1).- Publíquese por un día.- Viedma, 8 de abril de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos: "Bustos Magdalena Flora s/Sucesión" (Expte. Nº 6944-J21-13), a herederos y acreedores de Bustos Magdalena Flora DNI. Nº 10.045.678 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 05 de Abril de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Manuel Eduardo Hernández, por el término de un (1) día (Art. 2340 C. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Rosario, abril de 2016.- Dra. Agustina Fillippini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Paso Nº 167, planta baja, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Alfonso Daniel Buch Canova, DNI. Nº 92.547.765, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Buch Canova, Alfonso Daniel s/Sucesión ab intestato" (F-3BA.1205-C2016).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano o ABC Sur Editora o Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Teodoro Alfredo Delorme, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Delorme Teodoro Alfredo s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1027-C2015).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez, en autos: "Báez Juan s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1229-C2016) en trámite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167, de Bariloche, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho (Art. 3589 del Código Civil) de Báez Juan, DNI. Nº 18.724.395.- Publíquese edictos por tres días, en Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores de Meza Rubén, DNI. M Nº 7.391.326, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Meza Rubén s/ Sucesión" (Expte. Nº 24191/15).- Publíquese edictos por un (1) día.- Choele Choel, marzo de 2016.- Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Parrou Domingo, DNI. Nº 5.416.640, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Parrou Domingo s/Sucesión" (Expte. Nº 24416/15).- Publíquese edictos por un (1) día.- Choele Choel, 13 de abril de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Leonor Cotaro, DNI. Nº 9.743.650, en los autos caratulados: "Cotaro Leonor s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1034-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 29 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Salicioni Carlos Alberto, DNI. Nº 3.430.294, en los autos caratulados: "Salicioni, Carlos Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-989-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de marzo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Alejandro Benjamín Baier Guillibrand, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados:" Baier Guillibrand Alejandro Benjamín s/Sucesión Ab Intestato.- Expte. N° 0036/16/J1".- Publíquese por un día. Secretaría, 31 de Marzo de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Unica de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle paso 167, de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sylvia Ibsen LC. 2.984.561 para que hagan valer sus derechos en autos: "Ibsen, Sylvia s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1250-C2016)". Publíquese por Tres días. San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2016.– Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

REMATE

———

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días, en los autos caratulados: "Sucesores de Marun Elian Jorge c/Santibáñez Walter Víctor y otros s/ Ejecutivo" (Expte. Nº D-3BA-3966-C2014), la martillera Laura Pérez Lavayén, rematará el día 12 de mayo de 2016, a las 11:30 horas, en la calle Mitre Nº 17, 1º piso, de esta ciudad, el rodado dominio ETG-698, Volkswagen Gol 1.6, modelo 2005, 3 puertas, en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor, debiendo el comprador, además de constituir domicilio en el radio del Juzgado, abonar el 10% en concepto de seña, el 6% en concepto de comisión, y el sellado de ley que corresponda a la celebración del acto.- Las deudas por impuestos y tasas, devengadas hasta la fecha de la subasta, serán soportadas por el producido de la misma, sin perjuicio del orden de privilegios, haciendo saber que el saldo deberá ser perseguido al ejecutado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Informes y visitas, comunicarse al 0294-154589254.- San Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2016.- Fdo.: Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

FARMACIA TOTAL
SCS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas título del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, sito en calle Juramento 163 PB "B", de Bariloche ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la reconducción de la Sociedad y Cesión de participación societaria.

Encontrándose vencido el plazo de duración de la sociedad, y en virtud de mantener la misma actividad en forma regular, se hace necesario solicitar su reconducción. En virtud de ello los socios ratifican la decisión unánime adoptada con fecha 11 de diciembre de 2012 de prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por 30 años y aprueban unánimemente la reforma del Art, 1° del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: Los Sres. Botbol y Amoriello han convenido constituir una sociedad en Comandita Simple que se denominará "Farmacia Total Sociedad en Comandita Simple", con domicilio legal en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche (Pcia de Río, Negro), siendo el señor Botbol socio comanditado, y la Sra Amoriello, socio comanditario. El plazo de duración de la sociedad se fija en 30 años a partir del día 15 de marzo de 2016. Los socios podrán de común acuerdo prorrogar el plazo por el tiempo que estimaren en su oportunidad."

La socia comanditaria Haydee Amoriello ha cedido a favor de la Sra. Sara Daniela Feinsilber DNI 14.138.110 su participación en la sociedad que asciende a $ 300 y representa el 2,50 % del capital social, así como también todos los derechos

y acreencias de cualquier naturaleza que le hubieran correspondido, le correspondieran o pudieran corresponderle. Como consecuencia de esta cesión, la composición societaria queda conformada de la siguiente manera: Capital Social $ 12.000, según la siguiente distribución: capital comanditado $ 11.700, suscripto e integrado por Alberto Javier Botbol, socio comanditado; capital comanditario $ 300, suscripto e integrado por Sara Daniela Feinsilber socia comanditaria.

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto. San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

ACTAS

———

CERVEZA BERLINA SA

Inscripción de Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, títular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modifcatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Cerveza Berlina S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2014, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Guido Ferrari, DNI Nº 26.583.609; Director Suplente: Franco Ferrari, DNI Nº 25.241.015. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edícto. San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

HORMIVIAL DEL VALLE - S.A.

(HVDV S.A.)

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Nº 2, de fecha 14 de enero de 2015, de la sociedad denominada "Hormivial Del Valle S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar por unanimidad, el nuevo Directorio.

Presidente: Gustavo Adolfo Cifuentes, DNI. Nº 23.158.529, estado civil soltero, edad 41 años, de profesión empresario, domiciliado en calle Diagonal España Nº 157 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Vice Presidente: Mario Víctor Cifuentes, DNI. Nº 13.941.326, estado civil casado, edad 54 años, de profesión empresario, domiciliado en calle Avda. Figueroa Alcorta Nº 3535, piso 28, Dpto. 1, Capital Federal.

Director suplente: Pablo Andrés Cifuentes, DNI. Nº 32.086.527, estado civil soltero, edad 28 años, de profesión empresario, domiciliado en calle Avda. Figueroa Alcorta Nº 3535, piso 27, Dpto. 1, Capital Federal.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

AGRICOLAS DEL VALLE INFERIOR S.R.L.

El Dr Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550; del Edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad "Agrícolas del Valle Inferior S.R.L." de acuerdo al Acta Constitutiva Nº l; del 09 de diciembre de 2015. Socios: a) El Sr. Garay, Ebelio Delfino, DNI. N° 12.863.537; argentino, soltero, con domicilio en calle 2 DA 101-1143 de la ciudad de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Serniotti, José Luis, DNI Nº 28.852.960, argentino, soltero, con domicilio en la calle 17 de agosto N° 150, Barrio Parque Norte Juárez Celman, Provincia de Córdoba.- b) Fecha Instrumento de Constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, al 09 día del mes de diciembre de 2015.- c) Domicilio Real y Social: Calle Del Pehuén n° 1.472, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- d) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) La explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, forestales y/o de granja, ya sean propios o arrendados.- 2) La prestación de servicios relacionados al agro en campos propios o de terceros, utilizando maquinarias y/o equipos propios y/o de terceros.- 3) La compra venta, exportación, importación, consignación, y distribución de productos alimenticios, subproductos agrícolas, aceite, agroquímicos, fertilizantes, maquinarias agrícolas, maderas, frutos, legumbres, cereales, oleaginosas, semillas y forrajeras.- 4) La industrialización de la producción agrícola propia y adquirida a terceros y su comercialización en el mercado interno y/o externo. Asimismo, podrá realizar contratos de razón para terceros o bien recurrir a terceros para realizar razón sobre su propia producción o la adquirida a terceros.- 5) La compra, venta, arrendamiento, administración y/o explotación, por si o por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles, sean estos urbanos o rurales; e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- f) El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); representados por 3.500 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Garay, Ebelio Delfino 1.750 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) diez pesos cada una y Serniotti, José Luis 1.750 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una.- g) Administración: La Administración y Representación Legal y Uso de la firma social estará a cargo del Socio Sr. Serniotti, José Luis (DNI. N° 28.852.960), quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Dura en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.- h) Fiscalización: La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.- i) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 31 de octubre de cada año.

Viedma, 31 de Marzo de 2016.–

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

BAUMANN - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, Contrato de Cesión Onerosa de Cuotas Sociales, de fecha 22 de marzo de 2016 de la sociedad denominada "Baumann S.R.L.".

Por contrato de cesión de cuotas sociales, de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Norberto Ernesto Baumann, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.061.649, nacido el 27 de noviembre de 1964, casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Patarata, comerciante, vende, cede y transfiere la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de Baumann SRL, a favor de Eugenio Carlos Baumann, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.392.383, nacido el 20 de octubre de 1963, casado en segundas nupcias con Mariela Susana Godoy, comerciante, y domiciliado en Avenida de los Pioneros Nº 80, de esta ciudad.- La presente cesión se realiza por la cantidad de ocho (08) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ochocientos ($ 800,00), quedando la Baumann SRL integrada de la siguiente manera:

a) Capital Social de "Baumann SRL" quedará conformado de la siguiente manera: es de pesos cuatro mil ($ 4.000,00), integrado por cuarenta (40) acciones de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, el que queda suscripto de la siguiente forma: El Sr. Norberto Ernesto Baumann con veintidós (22) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una; la Sra. Ingrid Baumann, con diez (10) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una; el Sr. Eugenio Carlos Baumann, con ocho (08) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 12 de abril de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

FLORES NORPATAGÓNICAS - S.R.L.

(Cesión de cuotas Sociales - Designación de Gerente)

El Inspector Matías Aciar, de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas, de fecha 14 de enero de 2016 de la sociedad denominada "Flores Norpatagónicas SRL", en donde:

El Sr. Marcelo Jesús Gurrea, vende, cede y transfiere a Miriam Noemí Arenas, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de la mencionada entidad, de valor nominal pesos cien cada una, lo que hace un total de pesos seis mil ($ 6.000,00); y Emma Anacelis Fernández, vende, cede y transfiere a Miriam Noemí Arenas, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de la mencionada entidad, de valor nominal pesos cien cada una, lo que hace un total de pesos mil quinientos ($ 1.500,00), que tienen y le corresponde de la mencionada entidad.- Como consecuencia de la cesión, la sociedad y el capital social de pesos quince mil ($ 15.000), queda integrado de la siguiente manera: Marcelo Jesús Gurrea, con setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal $ 100 cada una, o sea la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500); y Miriam Noemí Arenas, con setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal $ 100 cada una, o sea la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500)".

El socio saliente, Emma Anacelis Fernández, se desvincula totalmente de la sociedad.

La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad es ejercida, a partir de hoy, por los Sres. Marcelo Jesús Gurrea y Miriam Noemí Arenas, en su carácter de socios Gerentes, y tendrán la representación legal, tal lo normado en el Contrato Social.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FARMACIA AMOROSI

Se comunica por el término de ley que el Sr. Carlos Alberto Amorosi, DNI. Nº 10.598.480, Cuit Nº 20-10598480-5, domiciliado en calle Belgrano Nº 470, de General Conesa, vende, cede y transfiere al Sr. Lucas Manuel Monteoliva, DNI. Nº 28.119.642, Cuit Nº 20-28119642-2, domiciliado en calle Julio A. Roca Nº 544, de General Conesa, el Fondo de Comercio denominado "Farmacia Amorosi", propiedad de Carlos Alberto Amorosi, ubicado en la calle Belgrano Nº 456 de General Conesa, Provincia de Río Negro.

Información: Cr. Carlos Mazzara, Sarmiento Nº 425 de General Conesa.

Publíquese por cinco (5) días.

Gral. Conesa, abril de 2016.

Carlos Hugo Mazzara, Contador Público Nacional.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

NDF S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, en calle Sarmiento N° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 30 de mayo de 2016 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos Accionistas para refrendar, con el Presidente, el acta de la asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del Art. 234, Ley 19.550 referido al ejercicio Nº 8, iniciado el 1 de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015.

4º - Consideración de la Gestión del Directorio.

5º - Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.

6º - Aplicación de los resultados del ejercicio.

7º - Elección de un Director titular y Presidente del Directorio y un Director suplente.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Claudio César Iturburu, Presidente.

SOCIEDAD RURAL GENERAL CONESA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores Asociados de la Sociedad Rural de General Conesa a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 29 de mayo 2016 a las 9 horas, en la Sede Social sito en Ruta 250 km 110 a fin de tratar el Orden que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración de las razones de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4. Consideración de la Memoria, inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo y demás anexos) e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de Junio de 2014 y al 30 de Junio de 2015.

5. Elección de dos Asociados para realizar y controlar el Acto eleccionario.

6. Elección de dos miembros Vocales Suplentes de la Comisión Directiva, que durarán en sus cargos un año.

7. Elección de dos miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas que durarán en sus cargos un año.

8. Autorización a socios para alquilar local Calle Belgrano N° 265.

9. Actualización valor Cuota Social.

Guanes, Gonzálo, Presidente - Quini, Henry, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUIS BELTRÁN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 21 de mayo de 2016, en sus instalaciones de Avda. San Martín Nº 286, de Luis Beltrán, a partir de las 17:00 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretaria.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2012, 2013 y 2014 (Resolución Nº 999/15 I.G.P.J.).

4º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2015.

5º - Resultado Resolución 322/10 (reempadronamiento I.G.P.J.).

6º - Fijación del valor de la cuota social.

7º - Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años. Nueve titulares y tres suplentes.

8º - Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de un año.

Blanca L. Berón, Presidente.- Elsa Verdecchia, Secretaria.- Teresa Arroyo, Tesorera.

COLEGIO ODONTOLÓGICO CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comsión Directiva del Colegio Odontológico de Cipolletti, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse en su Sede Social sita en la Calle Sarmiento Nº 336 de esta ciudad el día 08 de Junio de 2016, a las 19:00 hs..- Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) Asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos. Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Nº 33, cerrado al 30/09/2013, Nº 34 cerrado al 30/09/14 y Nº 35 cerrado al 30/09/2015.

4) Elección de 3 (tres) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

5) Elección de 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

6) Elección de 1 (un) revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de los actuales que finalizan su mandato.

7) Tratamiento de liquidaciones Obras Sociales de honorarios de los asociados

Artículo 28º:

Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos o de disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora despues de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más una de los socios con derecho a voto".-

Dr. Vaisman, Víctor Gabriel, Presidente - Dr. Fadelli, Gonzálo, Secretario.

———

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Colegio Odontológico de Cipolletti, convoca a sus asociados: Asamblea Extraordinaria a realizarse en su Sede Social sita en la Calle Sarmiento Nº 336 de esta Ciudad el día 08 de Junio de 2016 a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º) Designación de tres (3) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban al Acta de Asamblea.

Punto 2º) Análisis del estatuto vigente por modificación Artículos 47º y 49º.

Dr. Vaisman Víctor Gabriel, Presidente - Dr. Fadell, Gonzálo, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo del año 2016, a las 11 Hs., en la Sede Social sita en calle Sarmiento N° 712, de ésta localidad, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de Inspección de Personas Jurídicas.-

2) Designación de Dos Socios para que refrendan el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su consideración.-

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, con sus Estados, Anexos y Notas, correspondientes a los Ejercicios cerrados los días 31/12/2011 y 31/12/2014 y 31/12/2015.-

5) Renovación total de autoridades por finalización de mandatos y de acuerdo a lo Prescripto en los Estatutos.

Matías Cañuqueo, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Atlétismo Bariloche convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2016, a las 19 horas en la Asociación Bomberos Voluntarios, sito en calle Beschted y Moreno de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos asambleistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Cuadros de Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.-

4) Designación de tres asambleístas para integrar la junta escrutadora.

5) Elección de todos 1os miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo a los estatutos por finalización de mandatos.

6) Elección de dos titulares y un suplente por un año para integrar, la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas.

7) Elección de un Presidente y dos vocales por un año para integrar el tribunal de disciplina.

8) Designación de tres representantes a la Federación Rionegrina de Atlétismo.

9) Tratamiento y fijación del valor de la cuota de afiliación y mensuales.

Juan Alberto Lepín, Presidente - Osvaldo Belmar, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB NAHUEL HUAPI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San C. de Bariloche, 12 de Abril de 2016.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5to. Inc. I del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Club Nahuel Huapi, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2016 a las 19 horas en su sede social, sito en calle Lautaro N° 43 (Luelmo) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-) Razones de la convocatoria fuera de término.

2-) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balances generales. Cuadro demostrativo de ingresos, egresos y gastos.

3-) Informe de comisión revisora de cuentas y dictamen profesional de los ejercicios cerrado al 31 de julio de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

4-) Designación de una comisión escrutadora (art. 69 .) del Estatuto Social.

5-) Renovación total de la Comisión Directiva y revisores de cuenta por terminación de mandato.

6-) Aumento de cuotas sociales y cuota de ingreso social.

7-) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

8-) Proclamación de los socios electos.

Francisco R. González, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

San C. de Bariloche, 13 de Abril de 2016.

De conformidad con el Estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Club Nahuel Huapi, convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Mayo de 2016, en su sede social, sito en calle Lautaro 43 (Luelmo) de esta ciudad, para tratar modificación de artículos del Estatuto social.

Reforma

de los Artículos Estatutos Social

1°) Artículo 29: donde dice" en el caso de que ambos padres sean socios, los hijos menores de 18 años....y pagarán cuota social", se modificará por "En el caso que uno de los progenitores".

2°) Artículo 42: Se modificará la palabra "Los socios tienen la obligación de aceptar" por los socios pueden presentar a la Comisión Directiva para su aprobación o no desempeñarse en las subcomisiones por nota.

3°) Donde dice "El socio que se ausente temporalmente al extranjero a fuera de ciudad a continuar los estudios" deberá decir "El socio que se ausente temporariamente al extranjero o fuera de la ciudad a continuar los estudios y /o por razones de salud a recuperarse, en caso de estudio el tiempo de eximición no varia, en caso de salud deberá considerarse hasta su recuperación.

4°) Otros artículos que los asambleístas consideren modificar, quedará ha criterio de la asamblea.

Francisco R. González, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RIONEGRINA DE ARTES AUDIOVISUALES - ARNAA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que esta Asociación realizará el día 04 de Junio de 2016 a las 16 horas en Güemes, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, aprueben y firmen en representación de los asociados presentes el acta a labrarse.-

2°.- Motivos de la convocatoria fuera de término.-

3.- Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, cuadros de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio social N° 2 cerrado el 31 de Diciembre del 2014 y N° 3 cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

4°.- Ratificar y convalidar lo actuado por la Institución a la fecha.

5º.- Análisis de la situación actual de la Asociación y futuros proyectos.-

6°.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.-

Federico Palma, Presidente - Fernándo, Valeria, Secretaria

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS GENERAL FERNANDEZ ORO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Departamento de Gral. Roca, convoca a todos sus socios a la Asamblea Ordinaria, fuera de término a realizarse el 26 de Mayo de 2016 a las 19:30 horas en el local societario, Av. Roca N° 190 esquina 9 de Julio de nuestra ciudad, atento a lo establecido en el título X, Artículo 26° a); b) e i) del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario e informe por el llamado Fuera de Termino.

2) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Contable N° 30 cerrado el 31 de Agosto de 2015; Estado de recursos y gastos; evolución del patrimonio Neto; flujo de Efectivos de ingresos.

3) Informe por Asamblea fuera de término.

4) Informe de la Comisión Revisora de cuentas por el mismo período Titulo V Artículo N° 21 inciso e).

5) Esta Asamblea se regirá por las disposiciones esstatuarias vigentes.

Osvaldo E. Gennari, Vicepresidente a/c. - Raúl H. Prieto, Secretario.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria, prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66, a realizarse el día 27 de mayo de 2016 a las 18:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Villa Regina, sita en calle Alvear Nº 47 de la ciudad de Villa Regina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos profesionales para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria del Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

3º - Colegios de Graduados.

4º - Proyecto de Cálculo de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

5º - Tratamiento de las ponencias sobre:

a) Ejercicio de la profesión y vigilancia profesional.
b) Funcionamiento del Consejo y Delegaciones.-
c) Cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente ejercicio de la profesión.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea general Ordinaria, prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66, y conforme el Art. 21 del mismo Decreto Ley, a realizarse el día 27 de mayo de 2016 a las 19:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delegación Villa Regina, sita en

calle Alvear Nº 47, de la ciudad de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del Día indicado más arriba.

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.- Cr. Edgardo Molinaroli, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 21 de diciembre de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Esperanza, cita a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el 21 de mayo de 2016 a ls 10:00 horas, en la sede del Centro Educativo Terapéutico - CET, sito en Beschetd Nº 1878, 204 Viviendas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con la Presidente y Secretaria.

2º - Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015.

3º - Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de cuentas y Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015.

4º - Renovación por finalización de mandato de: Revisora de Cuentas 1 y 2.

5º - Tratamiento y fijación de la cuota social.

Nota: De acuerdo con el Art. 48 del Estatuto "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados legalmente habilitados para participar de los mismos".

Se recuerda que por disposición de Personas Jurídicas, no se acepta la presentación de poderes de representación.

Eduardo Lence, Presidente.- Clide Páez Ormeño, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO FUERTE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Mayo de 2016.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo "Fuerte Argentino" convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 27 de mayo de 2016 a las 20:00 horas, en la sede de calle Casimiro N° 274 Piso 1° Departamento 12 del Barrio Inalauquen de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Lectura, consideración y aprobación de las Memorias anuales, Balances Generales. Estados de Resultados, Inventarios e Informes de la Comisión Revisara de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2015 y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva hasta esa fecha.

4° - Elección de autoridades.

Néstor Martín Farías, Presidente.- Cristofer Néstor Farías, Secretario.

—oOo—

Mu. Tra. Ca. Vi.

MUTUAL TRABAJADORES DE LA CARNE DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

EJERCICIO N° 11

1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015

Viedma, 23 de abril de 2016.

Estimados asociados: En cumplimiento de lo especificado en el art. 35 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 11 de junio de 2016 próximo a las 19:00 horas, en el Local Asociación Chilena – Arturo Prat" sito en calle Urquiza N° 950 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

1. Elección de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el acta.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditor por el ejercicio N° 11 - cerrado el 30 de junio de 2015-.
4. Tratamiento de la modificación del valor de la cuota social.
5. Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo Directivo: por cuatro años en reemplazo de los señores Carrasco Medina, Arturo, González, Omar; Moreno, Mauro, tres (3) por finalización de mandato.
6. Elección de un (1) miembro suplente del Consejo Directivo por cuatro años en reemplazo del señor Cabrera, Santiago, por finalización de mandato.
7. Elección de un (1) miembro titular de la Junta fiscalizadora por cuatro años en reemplazo de los señores Romero López. Carlos, por finalización de mandato.
8. Elección de un (1) miembro suplente de la Junta fiscalizadora por cuatro años en reemplazo del señor Torres, Néstor, por finalización de mandato.

Artículo N° 40 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Arturo Carrasco Medina, Presidente.– Esteban Colinamon, Secretario.

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO FRENTE GRANDE

Río Negro

Elecciones Internas

Cronograma Electoral:

Fecha del Comicio: 22 de mayo de 2016, de 8:00 a 18:00 horas.

Cargos a Elegir:

- Junta Electoral Provincial: 5 titulares y 3 suplentes.
- Tribunal de Conducta: 5 titulares y 3 suplentes.
- Asamblea Nacional: 18 Delegados titulares y 18 suplentes.

Exhibición de Padrones: A partir del 6 de mayo de 2016.

Plazo de Presentación de Listas: 9 de mayo de 2016, hasta las 21 horas.

Domicilio Junta Electoral: Gallardo Nº 153, 2º piso, Oficina 4, Viedma.

Mango Héctor Marcelo, Interventor - Partido Frente Grande.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
424.- 19-04-2016.- Aprobar la Obra: Construcción Pavimento Urbano - Primera Etapa Municipalidad de Valcheta	1a3
425.- 19-04-2016.- Ratifícase el Convenio entre el Mtrio. de Desarrollo Social y la Asociación Taller Protegido de General Roca (ASTAPRO)	3-4
426.- 19-04-2016.- Ratifícase el Convenio entre el Mtrio. de Desarrollo Social y la Asociación Taller Protegido de Viedma (A.T.A.P.)	4a6
441.- 21-04-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	6a14
445.- 21-04-2016.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Gobierno	14-15
DECRETOS SINTETIZADOS	15
RESOLUCIONES	15a18
LICITACIONES	18-19
CONCURSO	19-20
EDICTO DE MINERIA	20
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	20
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	20a23
REMATE	23
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	23-24
ACTAS	24
CESION DE CUOTAS SOCIALES	24-25
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	25
CONVOCATORIAS	25a27
PARTIDO POLITICO (Partido Frente Grande)	27
AVISOS BOLETIN OFICIAL	27-28

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro